



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ruta provincial número 79 de San Carlos de Bariloche históricamente fue utilizada como vía de acceso al Cerro Catedral, el centro de esquí más importante de Sudamérica.

Actualmente, este camino de tierra, con su mal estado y falta de mantenimiento, soporta una alta densidad de tránsito vehicular liviano y pesado, de pasajeros y de cargas, fundamentalmente de vecinos de los barrios Pájaro Azul, Casa de la Piedra, Dos de Agosto, Barrio Hipódromo, Covibar, Parque Lago Moreno, entre otros y de ruta alternativa de descarga y acceso obligado para los turistas de deportes invernales que se albergan desde el Km. 10 de la Avenida Ezequiel Bustillo hasta la zona de Llao Llao.

Es de público conocimiento el importante aporte que desde turismo se da a la sociedad en general en estos tiempos que corren, siendo tal vez, una de las actividades que ha brindado, en especial a la población de San Carlos de Bariloche, la posibilidad de una reactivación económica que esperamos pueda generar el despegue económico necesario para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de nuestra provincia.

Es por esto que el anhelo de los lugareños de San Carlos de Bariloche es que el tramo de la ruta 79 que comprende desde Puerto Moreno Km. 10 de la Avenida Ezequiel Bustillo hasta el empalme con el camino al cerro Catedral se pavimente en razón de que reúna las condiciones de transitabilidad que exigen las rutas en el que el flujo vehicular resulta de una magnitud importante, posibilitando de esta manera brindar las condiciones que favorezcan a resguardar las actividades turísticas y de circulación normal, como así también la seguridad de quienes día a día circulan por este camino.

Es evidente la necesidad de mejorar la calidad de transitabilidad en este tramo a los fines de brindar respuestas a la comunidad en general, al sector comercial y turístico regional, en particular.

Por ello el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las autoridades correspondientes, debería proceder a dar soluciones a ésta importante vía de comunicación.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial que se incorpore al Presupuesto 2007 y en el Plan de Obras Viales de "VIARSE", la ejecución de las obras de asfalto en la ruta orovincial 79, en el tramo que comprende desde Puerto Moreno, Km 10 de la Avenida Ezequiel Bustillo, hasta el empalme con el camino de acceso al centro de deportes invernales del cerro Catedral en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.